

**BASES DE CONCURSO
SEGUROS SURA SORTEA UNA GIFTCARD PARA SOCIOS CLUB LA TERCERA**

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

En Santiago de Chile, a 22 de agosto de 2022, **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, RUT N° 76.263.414-7, debidamente representada, con domicilio para estos efectos en Avenida Providencia 1760, piso 4, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “SEGUROS SURA” o “La Compañía”; en este acto viene en establecerlas siguientes Bases de Concurso y promoción:

PRIMERO: Objeto.

El concurso tiene por objeto sortear una Gift Card entre **los socios de Club La Tercera** que contraten un seguro que contenga la cobertura Oncológica IRAM entre el 01 y el 30 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive a través de la página web www.seguros.sura.cl o a través de un ejecutivo de Seguros SURA conforme a los términos y condiciones que a continuación se detallan.

SEGUNDO: Condiciones de participación.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que cumplan, copulativamente, con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona natural mayor de 18 años.
- b. Ser socio de Club La Tercera.
- c. Contratar un seguro que contenga la cobertura Oncológica IRAM a través de la página web www.seguros.sura.cl o a través de un ejecutivo de Seguros SURA entre el 01 y el 30 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.
- d. No estar a efecto a alguna exclusión, según se indica en la cláusula octava de este documento.
- e. Haber entregado datos fidedignos al momento de la contratación del seguro.

TERCERO: Premios.

El premio consiste en el sorteo de una Gift Card electrónica por un monto de \$100.000 para ser canjeada en el sitio www.dcanje.com.



CUARTO: Sorteo.

- a. El sorteo se realizará el día 06 de octubre de 2022 a través de un sistema computacional aleatorio y ante dos (2) testigos que se individualizarán en ese momento. En él participarán todas aquellas personas que cumplan con las condiciones ya mencionadas. En este único sorteo se escogerá un (1) ganador.
- b. Quien resulte ganador será notificado el mismo día del sorteo, por SEGUROS SURA al correo electrónico registrado por el ganador al momento de la contratación del seguro. Si el ganador no respondiere después de 3 intentos en días distintos, se entenderá notificado por la vía, complementaria, señalada en el literal c).
- c. Los ganadores serán, también, publicados en el sitio web de SEGUROS SURA (www.seguros.sura.cl)
- d. No se seleccionarán ganadores suplentes para este sorteo.

QUINTO: Entrega del premio.

- a. El ganador será contactado por SEGUROS SURA para la entrega del premio.
- b. La Gift Card electrónica se habilitará 30 días luego de ser emitida la póliza” directamente en el sitio web www.dcanje.com.
- c. El ganador, podrá cobrar el premio hasta el 06 de octubre de 2023 como plazo máximo ingresando al sitio web www.dcanje.com con el RUT del asegurado titular utilizado en la contratación. En caso de no contar con una cuenta en www.dcanje.com para canjear la GiftCard es necesario crear una cuenta utilizando para el registro el RUT del asegurado titular utilizado en la contratación.

SEXTO: Duración y extensión territorial.

La vigencia de la promoción será desde el 01 de 30 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, en consecuencia, quienes contraten un seguro que contenga la cobertura Oncológica IRAM entre esas fechas y cumplan con los demás requisitos expuestos, podrán participar en el concurso.

SEPTIMO: Restricciones.

- a. El ganador no podrá exigir su premio en dinero.
- b. Luego de la entrega del premio, es responsabilidad del proveedor de esta cualquier situación con el cobro de la Gift Card.
- c. La Gift Card es al portador, por lo que luego de la entrega del premio, SEGUROS SURA no se hace responsable.
- d. El robo, extravío o mal uso, es de responsabilidad exclusiva del portador y no admite restitución del dinero.



OCTAVO: Exclusiones.

No podrán participar en la promoción las siguientes personas:

- 1- Colaboradores de SEGUROS SURA y sus familiares directos (madre, padre, hijos, cónyuge o conviviente por Acuerdo de Unión Civil).
- 2- Colaboradores de las agencias de marketing, medios y publicidad que prestan servicios a SEGUROS SURA.

NOVENO: Publicidad y Marketing.

Todos los participantes facultan a **SEGUROS SURA** para tomarles fotografías o videos relacionados con su participación, renunciando a exigir cualquier compensación económica. Al participar en la promoción el participante declara y acepta conocer y aceptar estas bases.

Las presentes bases de concurso estarán a disposición de todos los participantes en www.seguros.sura.cl

La personería de don Juan Cifuentes Mora para actuar en representación de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A consta en escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2021 otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martin Urrejola.

.....

Juan Cifuentes Mora

pp. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

